

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 Enero 1888.)

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso dealzada interpuesto por D. Primitivo González contra el acuerdo de la Comisión provincial, que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en Villodrigo en los días 25 y 26 de Junio y 1.º y 2 de Julio último, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 29 de Noviembre próximo pasado el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado al recurso interpuesto por D. Primitivo González contra el acuerdo de la Comisión provincial de Palencia, que declaró válidas las elecciones municipales verificadas

en Villodrigo en los días 25 y 26 de Junio y 1.º y 2 de Julio último.

Resulta que anuladas las primeras elecciones por defectos de constitución de la mesa interina, y conferida la presidencia de ésta para las segundas al Alcalde de Astudillo, se designaron por el Gobernador de la provincia los días 25 al 28 de Junio para verificarlas.

Constituida la mesa interina con el indicado Alcalde de Astudillo y los Secretarios D. Primitivo González, D. Juan Antonio Martínez, D. Francisco y D. Andrés Caba, se procedió á la elección de la mesa definitiva, en la que tomaron parte 51 electores de los 62 que figuran en el libro del censo electoral, quedando proclamados para la presidencia D. Abundio Ruiz, y para Secretarios escrutadores D. Eduardo Jaulin, D. Benito Aranzana, D. Eduardo Asenjo y D. Adiberto Caba, quienes tomaron posesión de sus cargos y empezaron á desempeñar sus funciones en el día siguiente, 26 de Junio, sin que tuviere lugar la menor protesta ni reclamación.

Mas como el día 27 los Secretarios D. Adiberto Caba y D. Eduardo Asenjo se negaron á reconocer la Autoridad del Presidente de la mesa, alegando que no parecia el acta de la elección, dicho Presidente suspendió las elecciones, á fin de evitar que se alterase el orden, y dió cuenta de lo ocurrido al Gobernador, quien de conformidad con el dictamen de la Comisión provincial, en sesión extraordinaria

del día 28, dispuso que continuaran las elecciones, y en consecuencia, siguieron en los días 1.º y 2 de Julio, previa convocatoria llevada á efecto mediante edictos que se publicaron en 30 de Junio.

Los electores D. Andrés Caba, D. Anselmo Martínez, D. Alejandro Alonso y D. Primitivo González y otros, pidieron la nulidad de todo lo actuado por haberse cerrado el Colegio durante los días 27 y 28 de Junio, por el abandono injustificado que hicieron de sus cargos el Presidente y escrutadores D. Benito Aranzana y D. Eduardo Jaulín y por no haber anunciado con bastante antelación la fecha en que habian de continuar las elecciones; siendo reproducidas estas protestas por D. Fernando y D. Filimón García, D. Eulogio González y D. Manuel Caba, en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento y los comisionados de la Junta general de escrutinio, que acordó por mayoría la nulidad de la elección.

Apelado este acuerdo por D. Eduardo Jaulín, D. Timoteo Martín y otros, fué revocado por la Comisión provincial, que declaró válidas las elecciones, y dispuso que se pusiera en conocimiento de los Tribunales el hecho de haberse sustraído de la Secretaría municipal el acta de constitución de la mesa definitiva.

Vistos los artículos 40, 54, 69, 70, 90, 91, 173 número 10, 184 y 185 de la ley Electoral.

Considerando que una vez interrumpidas las elecciones municipales por la suspensión que de las mismas acordó el Presidente de la mesa definitiva, por la coacción indirecta que sobre él ejercieron los Secretarios escrutadores D. Adiberto Caba y don Eduardo Asenjo, negándose de un modo arbitrario á reconocer su autoridad, á pesar de haber sido constituida legítimamente la mesa, cuyo abuso pudo ser corregido en el acto, á tenor de las disposiciones de los precitados artículos, procedía haber hecho la convocatoria para la continuación de las elecciones, fijando un término suficiente para que todos los electores tuviesen noticia de los días en que podían concurrir á emitir sus sufragios:

Y considerando que habiendo mediado más que un día entre la convocatoria del 30 de Junio y el 1.º de Julio, en que continuaron las elecciones de que se deja hecho mérito, adolecen éstas de un vicio de nulidad, de todo punto insubsanable, que equivale á coartar el ejercicio del derecho electoral;

Opina la Sección que procede revocar el acuerdo apelado, ordenar que se proceda á nuevas elecciones de Concejales de Villodrigo y establecer como regla general que, siempre que por circunstancias imprevistas ocurriese algún caso análogo al de que se trata, tenga efecto la convocatoria por el término que marca la ley para nuevas elecciones.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1887.—Albareda.—Sr. Gobernador de la provincia de Palencia.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Esteban Turpuín contra el acuerdo de esa Comisión provincial, que anuló las elecciones municipales verificadas en Mayo último en el Ayuntamiento de Ricote, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 28 de Octubre último el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Esteban Turpuín contra el acuerdo de la Comisión provincial de Murcia, que anuló las elecciones municipales verificadas en Mayo último en el pueblo de Ricote.

Resulta que en 8 de Mayo la Junta general de escrutinio consideró nulas las elecciones, puesto que, según la circular del Gobernador de la provincia, se eligieron tres Concejales, en vez de elegir cuatro, para la renovación bienal, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 42 y 45 de la ley Municipal, de lo cual protestó el recurrente.

En sesión de 1.º de Junio, los Comisionados de la Junta general de escrutinio acordaron la nulidad de las elecciones, por cuanto siendo nueve los Concejales que constituyen el Ayuntamiento, no debieron elegirse tres, sino cuatro, en cuyo caso cada elector hubiera votado tres candidatos en vez de dos.

Apelado este acuerdo, fué confirmado por la Comisión provincial, la cual dispuso que se procediera á nueva elección, que se publicase el fallo en el *Boletín oficial*, de conformidad con lo que se determina en el art. 90 de la ley Electoral, y que en su caso se cumpliera lo prevenido en la Real orden de 17 de Febrero de 1886.

La Subsecretaría del Ministerio del digno cargo de V. E. opina que procede confirmar el acuerdo recurrido, y así lo entiende también esta Sección, por cuanto la infracción de los artículos 42, 45 y 48 de la ley Municipal es manifiesta y constituye un defecto insubsanable, por el que, á no anular las elecciones, resultaría renovado el Ayuntamiento, no *por mitad* sino en su tercera parte, y aun cuando tal defecto fué debido al error con que informó el Alcalde al Gobernador acerca de los Concejales que debían cesar, no puede prevalecer la pretensión del recurrente para que se proclamen los candidatos

que han obtenido mayoría de votos ó se complete el número de Concejales con una elección suplementaria, por no atemperarse este procedimiento á lo prevenido en la ley y en las Reales órdenes de 8 de Marzo de 1881, 16 de Noviembre de 1885 y 17 y 20 de Febrero de 1886, según las cuales es nula toda elección de un número de Concejales distinto del que corresponde, sin que los electos tengan derecho á ser proclamados en tal caso, por no haber obtenido su designación con las formalidades y requisitos legales.

Opina, pues, la Sección, que procede desestimar el recurso, y confirmar el acuerdo apelado en todas sus partes.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1887.—Albareda.—Sr. Gobernador de la provincia de Murcia.

(Gaceta 2 Enero 1888.)

SECCION QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1887.

Sesión del día 2.

Fué aprobada el acta de la del 18 de Noviembre último.

Pasó á la Sección tercera el oficio en que el señor Gobernador traslada con su aprobación el acuerdo de la Comisión provincial en el recurso de alzada de D.^a Josefa Albácar y D. Nicolás Gracia contra el arbitrio impuesto por reconocimiento de locales destinados á depósitos de combustibles para la industria.

Volvió á la Sección un dictamen informando la instancia que habian elevado Angel Morón y otros vendedores de café al aire libre en el Mercado, para que se les permita tener instaladas de dia y de noche las mesas en que ejercen su industria.

Se acordó ampliar el crédito que figura en el capítulo 3.^o, art. 6.^o del vigente presupuesto.

Fué admitida la renuncia que del cargo de Ministrante de la Casa de Amparo hace D. Nicolás Saenz, y se acordó anunciar al público la vacante por término de 15 días.

Fueron aprobados dos dictámenes, el uno sobre

canje de pólizas con la Sociedad de «Seguros Mutuos» de incendios de esta ciudad, de los edificios que el Ayuntamiento tiene asegurados, y el otro referente á las condiciones impuestas á la Empresa para la presentación del reglamento de tranvías que ha debido formar.

Se acordó la adquisición por medio de subasta de 50 pares de borcognies con destino á los acogidos en la Casa de Amparo, y el suministro de carnes para el consumo de dicho Establecimiento.

Se aprobó un dictamen concediendo licencia á D. Pascual Bravo para edificar una casa en la calle de San Clemente, el agua necesaria para las obras y el acometimiento á la alcantarilla de dicha vía de las aguas sobrantes de la casa en proyecto.

Quedó resuelto que se haga saber al público los puntos de instalación de las camillas de socorro.

Se acordó la devolución del depósito definitivo que consignó D. Luis Blanco, contratista de nichos en el Cementerio, por haberse hecho la recepción provisional de una manzana de 546 nichos.

Fué aprobado el contrato por encabezamiento de consumos hecho con D. Modesto Torres, gerente de la Sociedad de tranvías de Zaragoza, por los artículos que destine á la alimentación del ganado que presta aquel servicio.

Se concedió á D. Matías Jimeno Navarro depósito de maíz en su casa núm. 39 del paseo del Ebro.

Fué desestimada la instancia de D. Agustín Pérez Soriano en la que reclamaba la devolución de la cantidad que pagó por el arbitrio de cuatro pianos que introdujo en 16 de Setiembre último por el fielato del Carmen.

A la Sección primera pasó la instancia de D. Santiago Dulón y otros varios vecinos de esta ciudad, pidiendo al Ayuntamiento les facilite los locales de las Escuelas públicas municipales para dar en ellas con Profesores idóneos la enseñanza nocturna de adultos.

Explicaron los Sres. Concejales varias mociones que pasaron á las Secciones correspondientes.

Se aprobó un dictamen proponiendo se nombre organista de la Casa de Amparo á la Profesora doña Victoria Villarreal.

A la Sección primera pasó un oficio del Sr. Gobernador desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Raimundo García Quintero contra el acuerdo del Ayuntamiento, referente al pago del local que ocupa la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestras.

Se acordó la ampliación de varios créditos en el presupuesto corriente y determinó el día que ha de celebrarse en el teatro Principal el primer beneficio, de la actual temporada, á favor de la Casa de Amparo.

Se autorizó al Sr. Director del Casino de Zaragoza para sacar una reproducción del cuadro «Palafóx», existente en la sala de sesiones de la Casa Consistorial.

Se acordó la instalación de los aparatos telefónicos necesarios en la Casa de Amparo y el pago de 150 ejemplares del libro titulado «La Exposición aragonesa de 1885-86, que fueron adquiridos con destino á premios para los niños de las Escuelas municipales.

Fué aprobado el dictamen referente á que se prohiban los anuncios por medio de carteles en las fachadas ó esquinas de los edificios públicos y particulares, obligando á todos los que tengan necesidad de anunciar á que lo verifiquen en los aparatos de hierro ó fijadores que existen en la vía pública.

Se concedió permiso á D.^a María Bandrés para obrar en la casa núm. 30 de la calle de Boggiero, y á D. Lucas Giner para la toma del agua necesaria á los usos domésticos de su casa de la plaza del Pilar, acordándose al propio tiempo la colocación de aceras delante de la casa números 28 y 30 de la calle de la Regla.

Quedó enterado el Ayuntamiento del extracto de las cuentas á cobrar de particulares, para quienes los operarios y dependientes de la Municipalidad han hecho trabajos.

Se acordó fijar otro nuevo plazo á la admisión de proposiciones para la adquisición del terreno sobrante de la casa núm. 19 de la calle de la Democracia.

Se autorizó á D. José Zaragoza para encerrar el ganado que destina á la matacía y durante la temporada de invierno, en el molino llamado de Goicochea, calle del Asalto, núm. 7, y á D. José María Casabellas la estancia de dos vacas en el local preparado al efecto en la casa núm. 49 del paseo del Ebro.

Volvió á la Sección segunda el dictamen proponiendo se apruebe el plano de alineación del camino de Torrero.

Fué aprobado el fallo recaído en el comiso de dos barriles de sosa cáustica, detenidos á Vicente Albasa en las afueras de la puerta del Sol.

Se concedió á D. Lorenzo Bescós el establecimiento de un depósito de maíz en su casa núm. 99 de la calle del Portillo.

Se acordó subastar el cobro de los encabezamientos de consumos en el extrarradio.

Se concedió á D. Enrique Alonso permiso para trasladar al núm. 12 duplicado, de la calle de San Miguel, el depósito de sal que tenía establecido en el núm. 14; á D. Juan Alfonso y D. Valero Benedit la ampliación de depósito para silicatos, cal hi-

dráulica y cementos el primero, y de despojos de cereales el segundo.

Quedó aprobado un dictamen concediendo á don Joaquín González el establecimiento de un depósito de sal en la casa núm. 36 del paseo del Ebro.

Se desestimó la instancia de D. Pedro Franco, referente á almacenar en un local del depósito administrativo de Santo Domingo los cajones de cerillas que destine á la exportación, y á D. Teodoro Martínez otra instancia sobre la forma de señalar los sitios donde deban sacrificarse los carneros en el nuevo Matadero.

Se aprobó el dictamen concreto al reconocimiento de los alcoholes á su entrada en Zaragoza.

Se acordó anunciar al público la vacante de Jefe del personal de consumos, y la venta de las plantas sobrantes existentes en los viveros del Ayuntamiento.

Se autorizó á D. Francisco Aixalá, como representante de los Sres. Carenou y Tur, para colocar un tubo de hierro por debajo del terreno de dominio público, junto á la fábrica de regaliz, en la calle del Asalto, núm. 17.

Se aprobó un dictamen proponiendo el señalamiento de entrada ó paseo á un campo que posee Valentín Benito Maza en el barrio de San Juan de Mozarrifar.

Se facultó á D. Joaquín Moliner para la corta de seis árboles que existen en la cuneta del paseo de María Agustín, en cuyo punto y terreno propio trata de construir un edificio.

Después de pasar á las Secciones respectivas las mociones explanadas por los Sres. Concejales, se procedió á la elección de cuarto Teniente de Alcalde que se hallaba vacante por fallecimiento de don Manuel Pamplona, resultando elegido el Sr. Marqués de Villafranca de Ebro, que desempeñaba la sétima Tenencia, y para ésta, el Sr. D. Francisco Arpal.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 9.

Fué aprobada el acta de las celebradas el día 2.

Quedó enterado el Municipio de una carta de don Manuel Pamplona Serrano, manifestando su reconocimiento y gratitud por las demostraciones de duelo que el Ayuntamiento hizo á la muerte de su malogrado hijo, el Concejal y Teniente de Alcalde, D. Manuel Pamplona y Escudero, y se acordó contestar en la forma propuesta por el Sr. Presidente.

Se concedieron dos meses de licencia al Sr. Marqués de Villafranca, cuarto Teniente de Alcalde, para ausentarse de la ciudad.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio del Sr. Gobernador, trasladando otro del excelentísimo

Sr. Capitán General de este distrito, con el que le pasó el Sr. Presidente de la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles, para que se disponga libremente la provisión de la plaza de Alcaide del Depósito municipal.

Quedó nombrado D. Jorge Cazcarro Alcaide del Depósito municipal, y se aprobó la distribución de los fondos recaudados durante el mes de Noviembre último.

Se acordó que los gastos del funeral y enterramiento, ocasionados por el fallecimiento de una de las monjas de la Casa-Amparo, se satisfagan con cargo al capítulo 11, artículo único del presupuesto.

Se acordó asimismo la habilitación de los nuevos locales para Escuelas de niños de ambos sexos, construídos en el barrio de Montañana; la negativa á la instancia de varios vecinos de esta ciudad, referente á dar la enseñanza de adultos en los locales de las Escuelas de niños, por hallarse funcionando todas las Escuelas nocturnas; la recompensa que ha de darse al Jefe, Subjefes y vigilantes nocturnos que en la noche del 20 de Noviembre último se encontraron en la calle de la Montera en la colisión habida entre varios paisanos y la pareja de seguridad que se hallaba de servicio en la plaza de Sas, y la concesión de un socorro á Lorenza Pellejero, viuda del guardia municipal Miguel Alvarez

Fué aprobado un dictamen, proponiendo que por la Alcaldía se abra la correspondiente información para depurar los hechos que resultan del expediente instruído en averiguación de si Mariano Ungria salvó á los jóvenes Pantaleón Ferreguela y Dionisio Arias, sacándolos del río Ebro en la tarde del 27 de Agosto último, y que proponga la recompensa á que se ha hecho acreedor.

Se desestimó la moción referente á que los señores Concejales paguen de su peculio particular los gastos que devenguen en las Comisiones y servicios que por razón de sus cargos tengan necesidad de desempeñar.

Se autorizó á D. Juan Isnardo para tener temporalmente en su casa números 11 y 13 de la calle de la Soberanía Nacional una vaca, con el objeto de que su esposa que se halla enferma pueda tomar la leche pura de dicha res.

Se desestimó la instancia de las vendedoras de frutas en el Mercado, Felipa Velázquez y Ramona Ferrer, que piden dejar en sus puestos los banquillos y enseres durante la noche, y la de Manuel Charri que pide igualmente se le permita dejar allí la vajilla que destina á la venta.

Se acordó la adquisición de la finca que D. Joaquín Martón posee entre el camino de Torrero y el llamado de las Acerolas, con objeto de extraer materiales con destino al arreglo de las vías públicas.

Igualmente se acordó la compra de 20 mantas de lana para los bomberos que hacen el servicio de retén.

Se autorizó á D. Vicente Burriel y D. Manuel López para construir depósitos domésticos de maíz, el primero en la casa núm. 41 de la calle de Agustina Aragón y el segundo en la que posee en la calle de San Blas, señalada con el núm. 96.

Quedó enterado el Ayuntamiento del dictamen sobre la resolución de la alzada de D.^a Josefa Albácar y D. Nicolás Gracia contra el arbitrio de una peseta en cada 1.000 kilogramos de leñas y carbones para la industria, en concepto de reconocimiento de locales.

Se adjudicó á D. Martín Estremera el pelo de reses de cerda que existe en el Matadero.

Fué aprobado el dictamen desestimando una moción sobre el nombramiento de Jefe del personal de consumos, y posesión de su cargo al Administrador general del Matadero.

Se aprobó otro dictamen proponiendo el arreglo de la travesía que desde la fachada lateral de la Iglesia del Portillo conduce hasta el camino de entrada al Castillo de la Aljafería.

Se acordó expedir á Ignacio Lafuente la certificación solicitada, de que un campo del monte de Torrero que poseía su padre, fué ocupado por el Ayuntamiento, para el arreglo del camino y construcción del actual depósito de cadáveres del Cementerio.

Quedó aprobado el dictamen informando la moción del Sr. Sala, referente á concesión de un terreno al término de Rabal junto al camino de Juslibol.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

Sesión del día 16.

Se aprobó el acta del día 9.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber tomado posesión D. Enrique Molinero del cargo de llavero del Depósito municipal, y de las circulares referentes á la rendición de cuentas y formación de balances.

A la Sección segunda pasó la comunicación en que el Sr. Gobernador, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión provincial, se sirve aprobar la reforma del art. 79 del Bando de buen gobierno.

Quedó sobre la mesa un dictamen presentando las bases para el arreglo de la Deuda municipal.

Fué aprobado un dictamen proponiendo que el premio concedido á los niños y niñas de las Escuelas municipales, de pago de matriculas y libros, para seguir la carrera de Magisterio, se entienda

para los dos años que se necesitan para dicha carrera.

Se adjudicó definitivamente á D. Santiago Trullas el suministro de pan y rancho á los presos pobres de las Cárceles de esta ciudad.

Se acordó la construcción de una habitación para el portero de las Escuelas de la Vitoria.

Se determinó que á los guardias municipales Antonio Domingo y Faustino Alcaya, que se hallan enfermos, se les dé un socorro por una sola vez.

Fué nombrado D. Antonio Gan vigilante del depósito de cadáveres del Cementerio de Torrero.

Se desestimó la moción referente á que á los Auxiliares y escribientes de la Secretaría municipal, se les obligue á adquirir conocimientos de Taquigrafía.

Pasó á la Comisión de presupuestos un oficio del Sr. Interventor, á fin de que los gastos que se hagan en el recalce de la Lonja y reforma del Teatro, se consiguieren en el presupuesto adicional de 1887 á 88.

Se determinó poner un atento recuerdo al Sr. Gobernador, sobre la resolución del recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Franco de Villalba contra un acuerdo del Ayuntamiento en que se le prohibió la extracción y aprovechamiento de estiércoles del Matadero del Arrabal.

Se acordó el traslado de los restos mortales de la heroína Agustina Zaragoza, al nicho que en el Templo del Pilar ha cedido gratis el Ilmo. Cabildo.

Fué aprobada la lista de la Compañía de zarzuela Española que ha de actuar en el teatro Principal.

Se concedió licencia para obrar, á D. Mateo Herrero, en la casa núm. 144 de la calle de Boggiero.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo concesión de licencia para obrar, á D. Dámaso Sinués.

Se autorizó á los herederos de D.^a Josefa Cosculluela para tomar el agua necesaria á los usos domésticos de la casa núm. 16 duplicado de la calle de la Independencia y Angel Morales, Angel Morón y Gregorio Gabás para dejar de noche en el Mercado las mesas de venta de café, quedando dichas mesas cerradas completamente.

Fué desestimada la moción referente á que se hiciese un ensayo de pavimentación con adoquines de madera.

Se resolvió adquirir por administración la paja y cebada necesarias para las caballerías que el Ayuntamiento tiene destinadas al servicio público.

Quedó aprobada la liquidación de las obras de construcción de Escuelas en el barrio de Montañana.

Se acordó anunciar nueva subasta para contratar la extracción de caballerías y demás animales muer-

tos en la ciudad y sus Arrabales; reducir el cánón que satisface D. Nicolás Bailín por el agua de su casa de la plaza de Aragón, núm. 1; adquirir un botiquín con destino al Matadero y dos trajes para los matarifes de escandallo, y reintegrar á D. Miguel Casanovas cierta cantidad que satisfizo de más en la introducción de dos cajas de bujías.

Se concedió á D. Florencio Iñigo el aprovechamiento del contenido de los vientres del ganado vacuno, lanar y de cerda que se sacrifique en el Matadero público.

Se acordó satisfacer á los cazadores de animales dañinos los premios por los capturados desde el 13 de Noviembre último.

Fué autorizado el Alcalde de barrio de Monzalbarba para emplear la prestación vecinal del año 1886-87 en la recomposición de tres pequeños puentes y caminos y calles de aquel barrio; aprobándose seguidamente el traspaso que D. Manuel Gomara ha hecho á D.^a Carolina Roselló del terreno de un yermo, hoy plantado, en el monte de Torrero.

Se autorizó á D. Miguel Urbán para formar una cueva en Juslibol.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

Sesión del día 27.

Fué aprobada el acta de la del día 16.

A la Sección segunda pasó un oficio del excelentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de esta Diócesis interesando se active el expediente relativo á que se conceda el solar necesario en los terrenos del antiguo Macelo para levantar el Templo parroquial de que carece el barrio del Arrabal.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre último.

Se acordó la contestación que ha de darse al señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo al oficio ofreciendo la causa que instruye sobre fuga de presos de las Cárceles de esta ciudad y acerca de los daños ocasionados en el edificio con motivo de dicha evasión.

Se acordó asimismo que continúe sobre la mesa el dictamen proponiendo las bases convenidas con la Comisión de acreedores para el arreglo de la Deuda municipal.

Se concedió un socorro á Eugenia Gajón como viuda del guardia municipal Román Murillo.

Pasó á la Comisión de presupuestos el asunto sobre que el servicio del Archivo resulte con más economía para el Tesoro municipal.

Fué nombrado D. Luis Sancho para atender al cuidado y marcha de los relojes de la Casa Consistorial y de las Escuelas municipales.

Se acordó la adquisición por medio de subasta de 240 pares de alpargatas con destino á los acogidos de ambos sexos de la Casa de Amparo; la aprobación del dictamen sobre arriendo hasta 24 de Junio próximo de los locales que ocupa la Escuela de niñas de la plaza del Pilar, núm. 10; la negativa á una proposición referente á construir corrales y algún cubierto en el edificio destinado á Escuelas de ambos sexos en el barrio de San Juan de Mozarrifar, y que la moción relativa á que se sustituyan por tres ordenanzas los nueve guardias municipales que están al servicio de los Sres. Tenientes de Alcalde pase á la Comisión de presupuestos.

Se concedió licencia para obrar, á D. Dámaso Siués, en la casa núm. 6 de la calle del Sacramento.

Se acordó el informe que ha de darse al Sr. Gobernador en el recurso de alzada contra el acuerdo del Ayuntamiento que nombró á D. Joaquín Alfonso Administrador del nuevo Matadero.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se expongan al público los nombres de aquellas personas que sean detenidas por introducir fraudulentamente efectos que devenguen derechos de consumos y que esta medida se haga extensiva á aquellos que venden artículos de primera necesidad faltos de peso ó en malas condiciones.

Se concedió á D. Ramón Claver la prórroga que tenia solicitada para obrar en su casa núm. 3 de la calle de la Montera, y autorizó á D. Miguel Alfonso para obrar en su casa núm. 43 de la calle de las Escuelas Pías; nombrando acto seguido á D. Valentín Alegría Jefe del personal de consumos.

Pasó á la Comisión de presupuestos la moción referente á que se estudie la manera de dar nueva organización al Negociado especial interino de propiedades y derechos del Ayuntamiento.

Se desestimó la instancia de Joaquín Izquierdo solicitando poner en cultivo un terreno en el barrio de Garrapinillos, y fué aprobado el dictamen proponiendo se remita al Sr. Gobernador el expediente de D. Ildefonso Franco solicitando se declare colonia agrícola una finca que posee en el barrio de Movera, núm. 92 y 93.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

ALCALDIA DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

De conformidad con lo que dispone el art. 40 del reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día 20 del próximo mes de Febrero se procederá á la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el

cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes ó amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen ó su traslación á otras sepulturas.

Zaragoza 27 de Enero de 1888.—Simón de Varranda.

Cuadros y sepulturas que se indican.

Mortajas.—Tercera nave.—Primer cuadro de la ampliación del Cementerio, sepulturas núm. 555 al 845, ambos inclusive.

SECCION SEXTA.

D. Teodoro Bielsa, Alcalde constitucional de la villa de Belchite:

Por el presente edicto é ignorándose el domicilio actual de los mozos Santiago Pérez Ortiu, hijo de José y Manuela, y de Francisco Companed Alpuente, que lo es de Pablo y Magdalena, ambos naturales de esta villa, que han sido alistados en el de la misma para el próximo reemplazo, se les llama y emplaza, citándoles de comparecencia al acto de la declaración de soldados, que ha de tener lugar el día 12 del próximo mes de Febrero y hora de las ocho de la mañana; pues de no verificarlo, ó probar la imposibilidad de efectuarlo por alguno de los casos previstos en el art. 88 de la ley, se procederá á declararlos prófugos con las consecuencias que establece el 89 de la misma.

Belchite 30 de Enero de 1888.—El Alcalde, Teodoro Bielsa.

En el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, ha sido incluido el mozo Félix Manuel Calvo Martín, hijo de Manuel y de Leona, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, é ignorándose su paradero, y no habiendo concurrido á la rectificación del citado alistamiento, verificada en este día, á pesar del anuncio general publicado al efecto, se le cita por medio del presente edicto, para que el día 11 de Febrero próximo, en que tendrá lugar la segunda y definitiva rectificación del alistamiento, comparezca en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, á las ocho de la mañana, ó justifique antes de esa fecha la circunstancia de haber sido alistado en otra localidad con mejor derecho; pues de lo contrario le parará el perjuicio consiguiente.

Maella 29 de Enero de 1888.—El Alcalde, Mateo Moreno.

D. Eusebio Ferrández, Alcalde constitucional de Maellén:

Hago saber: Que en el expediente instruido por débitos de la contribución territorial, correspondiente á los años de 1885 á 86 y 1886 á 87, contra don Tomás y D.ª Jacoba Espinosa, se han embargado varias fincas de la pertenencia de los mismos, á quienes no puede hacerse notificación alguna por haber fallecido. Que no habiendo en esta localidad quien los represente, ni herederos declarados hasta la fecha, he creído conveniente publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día y horas señalados para la celebra-

ción de las primeras subastas, que tendrán lugar en esta villa y su Casa Consistorial, el día 16 del próximo Febrero, á las diez y once de la mañana.

Y para que llegue á conocimiento de los que se crean interesados, se inserta el presente edicto en Mallén á 30 de Enero de 1888.—El Alcalde, Eusebio Ferrández.—Por su mandado, el Comisionado, Pedro Maza.

La Secretaría del Ayuntamiento y Juzgado municipal se halla vacante por dimisión del que la obtenía, dotada la primera con 625 pesetas y la segunda con los derechos de arancel, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas por término de 15 días, desde su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cubel 29 de Enero de 1888.—El Alcalde, Antonio Vicente.

Las cuentas municipales de los ejercicios de 1879 á 80 hasta el 1885-86 inclusive, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días.

Botorrita 30 de Enero de 1888.—El Alcalde, Eugenio Sierra.

Por término de 20 días se admitirán en la Secretaría de esta Corporación las alteraciones que en su riqueza hayan tenido los vecinos y terratenientes.

Botorrita 30 de Enero de 1888.—El Alcalde, Eugenio Sierra.

Los propietarios de este distrito municipal que hayan sufrido ó experimentado alguna alteración en su riqueza rústica ó urbana, así como en la ganadería, deberán presentar en término de 15 días al encargado del Catastro de esta ciudad las declaraciones de altas y bajas que las justifiquen, con los documentos que las comprueben debidamente formalizados.

Borja 30 de Enero de 1888.—El Alcalde constitucional, Vicente Aguilera.

Desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Febrero se admitirán en la Secretaría municipal, mediante la presentación de la oportuna escritura pública é inscrita en el Registro de la propiedad, ó justificar en su caso lo prevenido por el art. 175 del reglamento de derechos reales, todas las alteraciones que los contribuyentes vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza durante el año último.

Fabara 29 de Enero de 1888.—El Alcalde, Joaquín Vallespí.

Desde el día 1.º al 15 del próximo Febrero, ambos inclusive, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles y mediante la exhibición de la oportuna escritura pública otorgada ante Notario é inscrita en el Registro de la propiedad, ó de la justificación en su caso prevenida por el art. 175 del reglamento de Derechos reales vigente, todas las alteraciones que los contribuyentes vecinos y terratenientes hayan experimentado en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 del reglamento vigente de la contribución territorial, según

acuerdo del Ayuntamiento; en la inteligencia de que pasado dicho término no se admitirá ni oirá reclamación alguna sobre el particular.

Calcena 29 de Enero de 1888.—El Alcalde, por orden, Santiago Enciso, Secretario.

Para tratar asuntos convenientes á los términos de las Canales y Mezalfocar de este puebio, se convoca á todos los vecinos y terratenientes de los mismos, para que el domingo próximo, 5 de Febrero viniente, se presenten en su Sala Consistorial á las diez de su mañana los de Mezalfocar, y á las doce los de las Canales, cuyas convocatorias serán principalmente para nombrar sus respectivas Juntas y formación de cuentas y alfardas.

Cuarre 30 de Enero de 1888.—El Alcalde Presidente, Melchor Laserna.—Manuel Pascual, Secretario.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Angel, de 12 á 14 años de edad, de pelo negro, que viste blusa á cuadros oscuros, pantalón de algodón claro y gorra, que se supone habitó en la calle de San Andrés, núm. 8, sin que consten más datos, para que dentro del preciso término de 20 días comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, para recibir declaración indagatoria en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre hurto de ocho paquetes de bujías en el fiolato de la puerta del Angel.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades del Reino y Agentes de policía judicial, en cuya jurisdicción se encuentre el Antonio Angel, procedan á su detención y conducción con las seguridades convenientes á las Cárceles nacionales de esta ciudad.

Dado en Zaragoza á 30 de Enero de 1888.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Lícdo. Mariano Broquera de Cavia.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

La Junta de aguas del término regante de Villamayor convoca á capítulo general extraordinario á los herederos regantes del mismo, para el domingo 5 de Febrero próximo viniente, á las dos de su tarde, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, á fin de dar cuenta de asuntos interesantes mandados por la Superioridad, y el estado de contabilidad.

Villamayor 27 de Enero de 1888.—El Presidente, Antonio Lozano. (2)